

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200079000
PROCESO: ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIERENTE
DEMANDANTE : YESID GARCÍA
DEMANDADO: RAMIRO VARGAS MEDINA

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 6 de julio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ
(2)